

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 307
Carrera de Pedagogía en Educación Diferencial e Integral de Necesidades Educativas
Especiales de la
Universidad Central de Chile

En base a lo acordado en la quincuagésima novena sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 4 de enero del 2013, la agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; el reglamento para la autorización de las agencias de acreditación de noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como agencia acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de normas y procedimientos para la acreditación autorizado por la CNA; los criterios de evaluación para carreras de educación vigentes y validados por la CNA; el informe de autoevaluación de la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial e Integral de Necesidades Educativas Especiales presentado por la Universidad Central de Chile; el informe de visita de verificación emitido por el comité de pares externos; las observaciones enviadas por la institución al informe de los pares externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 59, de fecha 4 de enero del 2013 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial e Integral de Necesidades Educativas Especiales de la Universidad Central de Chile se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta agencia en el marco de lo que señala la Ley 20.129.
2. Que con fecha 1 de diciembre de 2011, el representante legal de la Universidad Central de Chile, don Ricardo Napadensky Bauza y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron contrato para la Acreditación de la carrera.
3. Que los días 19, 20 y 21 de noviembre de 2012 la universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la agencia y aceptado por la institución.
4. Que con fecha 23 de noviembre el comité de pares externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los criterios de acreditación para carreras de educación y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.

5. Que dicho informe fue enviado a la institución, para su conocimiento.
6. Que con fecha 3 de diciembre de 2012, la institución envió a la agencia un documento con sus observaciones y comentarios al informe del comité de pares externos.
7. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
8. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 59 del 4 de enero del 2013.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las dimensiones de evaluación:

Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados.

El perfil de egreso de la carrera está formulado de manera clara y es consistente con la misión y visión de la institución; considera los elementos propios de un perfil, en términos de conocimientos, habilidades y actitudes; es coherente en general con la estructura y malla curricular; demuestra capacidad para orientar el plan de estudio; y está en cierto grado difundido en la comunidad interna de la unidad, estructura organizacional que cobija la carrera. Sin embargo, no se observa un sistema que permita validar y evaluar sistemáticamente el perfil de egreso.

El plan de estudio y los respectivos programas son consistentes con la declaración de principios, valores y objetivos de la unidad y con el perfil de egreso; son coherentes y coordinados entre sí; integran actividades teóricas y prácticas que respaldan la experiencia de los alumnos en terreno; y contemplan las áreas de formación propuestas por la Comisión Nacional de Acreditación. Los núcleos formativos constituyen una instancia positiva; sin embargo, no se encuentran formalizados y es preciso mejorar su articulación, integración y coordinación, a fin de no impactar negativamente en los aspectos metodológicos y evaluativos.

Existen criterios y mecanismos de admisión claros y públicos, y se aplican criterios y mecanismos de evaluación diversos que permiten comprobar el logro de los objetivos definidos para las actividades educacionales. Se constata además, el accionar de medios de

apoyo y acompañamiento del alumno para facilitar su aprendizaje; sin embargo, se observa insuficiencia de material bibliográfico en la sede de La Serena. Si bien se ha establecido un contacto con egresados, quienes se ubican bien en el medio laboral, no se observa un seguimiento formal ni el uso de retroalimentación de ellos para aplicar ajustes curriculares y otros.

La unidad cuenta con medios de monitoreo del plan de estudios y de progresión de los alumnos en el currículo pero no se evidencia una plena utilización de los resultados en ajustes de efectividad de la unidad y la carrera.

La unidad mantiene una activa vinculación con el entorno disciplinario y profesional a través de actividades de extensión académica y de un cierto nivel de investigación.

Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación.

La unidad dispone de una organización y sistema de gobierno con normativas claras y conocidas, y aplica una eficaz gestión docente y de recursos materiales en ambas sedes. Si bien cuenta con un adecuado sistema de información, éste no se aplica de manera sistemática en ajustes para mejoramiento. Por su parte, el cuerpo directivo posee responsabilidades, funciones y atribuciones definidas y cuenta con las calificaciones y experiencia adecuada.

El cuerpo académico es idóneo, en términos de credenciales formales y experiencia, observándose cierta asimetría entre ambas sedes, con notable participación en la gestión académica, y que está sujeto a un sistema formal de jerarquización y de evaluación docente.

La infraestructura e instalaciones son en general adecuadas y suficientes en ambas sedes para respaldar las actividades docentes, siendo preciso revisar la suficiencia de material bibliográfico en La Serena.

Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación.

La unidad define y da a conocer sus propósitos como también los correspondientes programas y recursos de que dispone, contándose con protocolos que regulan el desarrollo de los diversos procesos internos. Se proporciona a los estudiantes los servicios ofrecidos, se respetan en general las condiciones esenciales de enseñanza bajo las cuales ellos ingresaron, y se observa un aceptable equilibrio entre los educandos que ingresan y los recursos docentes en general.

La institución cuenta con normativas que regulan deberes y derechos de su comunidad académica.

El proceso de autoevaluación contó con la participación de los sectores vinculados a la carrera, y demostró capacidad de autorregulación; y si bien enfatiza la descripción, logró

identificar las principales debilidades y fortalezas. El proceso generó un plan de mejoramiento que aborda las debilidades, y que posee los elementos para ser verificado.

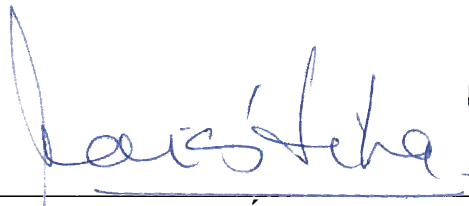
La unidad logró un avance adecuado, en todas las dimensiones de análisis, respecto de las observaciones planteadas en la evaluación del proceso previo de acreditación.

SE ACUERDA Y DICTAMINA:

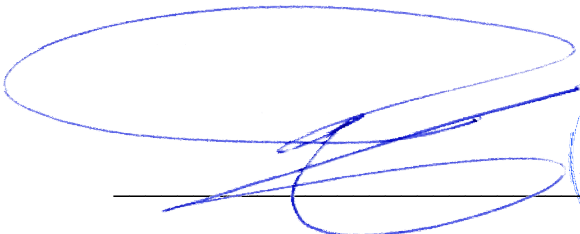
El Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial e Integral de Necesidades Educativas Especiales de la Universidad Central de Chile **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes**.

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial e Integral de Necesidades Educativas Especiales de la Universidad Central de Chile, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna en las sedes de Santiago y La Serena, por un período de cinco(5)años, el que culmina el 4 de enero de 2018.**

En el plazo señalado, la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial e Integral de Necesidades Educativas Especiales de la Universidad Central de Chile, conforme a la normativa vigente, deberá someterse a un proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos noventa (90) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones señaladas en este dictamen.



MOISÉS SILVA TRIVIÑO
Director Académico de AcreditAcción



JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ
Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción